

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 1201

Diligencia de la ratificación del doctor Verduzco

En contestación al oficio de usted de 29 de mayo último, le devuelvo con la ratificación correspondiente la copia certificada que me acompañó de la declaración que ha dado el doctor don José Sixto Verduzco en el proceso que se está instruyendo por usted contra el cabecilla de rebeldes licenciado Ignacio Rayón.— Dios guarde a usted muchos años, México 10 de junio de 1818.— *Apodaca*.— Señor capitán don Rafael de Irazabal.

Don Manuel Cas Romero realista voluntario de esta comandancia y autorizado por las reales ordenanzas de su majestad para actuar de escribano en este proceso, que por delitos de infidencia se está instruyendo contra el licenciado Ignacio Rayón de que es juez fiscal el capitán don Rafael de Irazabal.

Certifico y doy fe que desde el folio 57 hasta 59 vuelta del enunciado proceso, se halla una declaración del duodécimo testigo que es como sigue. “En la villa de Cuernavaca Manuel Cas Romero” (Puede verse en esta copia de la foja 62 a la 64) Y para que conste donde convenga doy la presente en dos fojas rubricadas, que firmó dicho señor fiscal en Cuernavaca a 29 de mayo de 1818.— *Rafael Irazabal*.— Ante mí.— *Manuel Cas Romero*.

El teniente coronel de ejército don José Mendivil, Caballero de la Real y militar orden de San Hermenegildo y sargento mayor de esta plaza.— Certifico: que habiéndome comisionado el excelentísimo señor virrey para ratificar en su declaración al doctor don José Sixto Verduzco, cura de Tuzantla y debiendo nombrar secretario para que actué en ella, elegí y nombré al capitán don José María Linarte, ayudante de esta plaza, quien advertido de la obligación que contrae, acepta, jura y ofrece guardar sigilo bajo su palabra

de honor. Y para que conste lo firmó en México a 5 de junio de 1818.— *José Mendivil.*—
José María Linarte.

En la referida plaza, el mismo día mes y año habiendo comparecido con las licencias necesarias el doctor don José Sixto Verduzco le recibió el comisionado juramento en la forma acostumbrada para los sacerdotes, y bajo la cual ofreció decir verdad en lo que fuere interrogado, dijo: sí juro.

Preguntando ¿Si anteriormente tiene dada alguna declaración, y en este caso exprese el lugar en que lo verificó y ante que juez? Dijo: que tiene dada una declaración en Cuernavaca ante el capitán don Rafael de Irazabal, y en este estado, habiéndole leído el testimonio que en virtud de orden del excelentísimo señor virrey se entregó al comisionado, fue preguntado si el contenido de dicha declaración es el mismo, que exprese, si tiene que añadir o quitar algo, y si se ratifica en ella, dijo: que lo que se le ha leído es lo mismo que tiene declarado anteriormente, que no tiene que añadir ni quitar nada, y que se ratifica en dicha declaración, bajo el juramento que tiene prestado, y lo firmó con el comisionado y el presente secretario.— *José Mendivil.*— *José Sixto Verduzco.*— *José María Linarte.*

En la referida plaza, el mismo día, mes y año pasó el jefe comisionado conmigo el secretario a entregar estas diligencias al excelentísimo señor virrey, y para que conste lo firmó aquel jefe conmigo el secretario.— *José Mendivil.*— *José Linarte.*

La edición del tomo VI de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza
Raquel Güereca Durán
Rodrigo Moreno Gutiérrez
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602